

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de febrero de dos mil diez, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Palma Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D ^a . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D ^a . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D ^a Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D ^a . María Jesús García Illescas	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D ^a . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D ^a . Rosa María Macías Rivero	(Concejal No Adscrito)

No asisten

D. Manuel Melero Armario	(PA)
--------------------------	------

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las ocho horas y treinta minutos y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

El Sr. Alcalde disculpa la ausencia del Sr. Melero Armario.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Seguidamente la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de todos los Concejales presentes, **ACUERDA:**

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión.

2.- RESOLUCIÓN RECURSO ESPECIAL PRESENTADO POR LA MERCANTIL OHL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE 52 VIVIENDAS EN LA PARCELA RT4 DEL PERI 013 SR CUARTEL DIEGO SALINAS.

Seguidamente se da cuenta de expediente de resolución del recurso especial presentado por la mercantil OHL, en relación a la adjudicación provisional de las obras de 52 viviendas en la Parcela RT4 del PERI 013SR, Cuartel Diego Salinas.

Visto el informe de la Secretaría General que textualmente dice:

“El Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en base a lo dispuesto a la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 y a tenor de lo dispuesto en el R.D. 2568/86 de 28 de noviembre y lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

-Ley 30/2007 de 30 de octubre o Ley de Contratos del Sector Público.

-Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

El Informe se emite en relación con el Recurso Especial presentado por OHL, contra el acto de Adjudicación Provisional de las obras de 152 VV en la parcela RT-4 del Peri 013SR, Cuartel Diego Salinas, acordado por Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, S.A., emite el presente informe:

ANTECEDENTES:

1º) La contratación de las obras referidas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en función de la cuantía de la contratación, esta sujeto a regulación armonizada.

2º) La preparación de dicha contratación se ha realizado conforme a lo dispuesto en la LCSP, llevándose a cabo en régimen de concurso abierto, con publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), sin que en ningún momento las bases publicadas hayan sido objeto de recurso.

3º) La Mesa de Contratación, constituida al efecto el 27 de octubre de 2009, acordó en reunión preparatoria de fecha 3 de noviembre de 2009, la forma objetiva de aplicación del baremo del concurso, a fin de determinar la oferta mas conveniente. De dichas reuniones se elaboraron las correspondientes Actas, las cuales obran en el expediente.

4º) Con fecha 5 de noviembre de 2009, se procedió, por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre "A", donde se contenía la documentación administrativa referente a la capacidad de contratar y solvencia económica y financiera. De dicha reunión se elaboró y elevó la correspondiente Acta, la cual obra en el expediente.

5º) Con fecha 10 de noviembre de 2009, conforme previamente se había anunciado en el DOUE, se celebró en acto público la apertura de los sobres C y D, correspondientes a la solvencia técnica y a la proposición económica. De dicha reunión se elaboró la correspondiente Acta, la cual obra en el expediente.

6º) Dentro de la Mesa de Contratación se constituyo una comisión técnica, la cual estuvo estudiando la documentación presentada, **aplicando los baremos establecidos en la bases, en función de los criterios que estableció la propia Mesa de Contracción previo a la apertura de las**

licitaciones. Dicha comisión finalizó su trabajo con fecha 1 de diciembre de 2009, elaborando listado con las correspondientes valoraciones y dando el legal trámite de audiencia a la mercantil Volconsa, la cual había incurrido en baja temeraria.

7º) Con fecha 15 de diciembre de 2009, se reúne la Mesa de Contratación y acuerda aprobar la relación puntuada de todos los licitadores válidos, excluido Volconsa por baja temeraria, así como los que no complementaron la documentación requerida en los plazos legalmente establecidos, proponiendo al Órgano de Contratación (Consejo de Administración de Emroque), la adjudicación provisional de las obras a la Empresa que obtuvo una mayor puntuación (COPISA). De dicha reunión se elaboró la correspondiente Acta, la cual obra en el expediente.

8º) El Consejo de Administración de Emroque, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó la adjudicación provisional de la obra a COPISA.

9º) Dicho acuerdo fue publicado en el Perfil del Contratante de Emroque al día siguiente de su adopción.

10º) Con fecha 30 de diciembre de 2009 es presentado por registro municipal de entrada, con el nº de registro 11863, Recurso Especial contra el Acuerdo de Adjudicación Provisional. El recurso está suscrito por D. José María Osuna Benavides, en representación de la mercantil OHL, la cual había quedado como tercer clasificado en el concurso que nos ocupa.

INFORME:

- a) El recurso se ha presentado correctamente en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LCSP, párrafo 6.
- b) El órgano competente para la resolución de dicho recurso especial, es el Pleno del Ayuntamiento de San Roque, conforme a lo establecido en el párrafo 4º del art. 37 de la LCSP.
- c) Previo a la resolución del recurso es necesario otorgar un plazo de cinco días a todos los interesados para que formulen alegaciones, (párrafo 8 art 37 de LCSP), el cual se ha realizado y concluido sin que nadie presente alegaciones, según se desprende del informe presentado por el Gerente de EMROQUE, el cual obra en el expediente.

- d) El argumento que OHL utiliza en su recurso, contra el procedimiento de baremación y por ende de adjudicación de la obra, no es otro sino discrepar de la forma de aplicar el baremo, por la Mesa de Contratación, en lo referente a como otorgar cinco puntos por la reducción razonada del plazo de ejecución. No entra en discutir y por tanto se entiende que acepta los criterios objetivos que, previamente estableció la Mesa, para la baremación de los 95 puntos restantes.
- e) Los criterios para la aplicación del baremo fueron aprobados por la Mesa de Contratación, con anterioridad a la apertura de las licitaciones, a fin de obtener el mayor grado de objetividad en la aplicación de dichas puntuaciones. En ese momento se desconocía totalmente el contenido de las ofertas, por lo que su rigurosa aplicación posterior constituye la mayor garantía de igualdad hacia los concursantes.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto se informa y propone la desestimación del Recurso Especial presentado por OHL, del mismo, ratificando, en consecuencia, el Acuerdo del Consejo de Administración de Emroque, todo ello por los motivos expuestos en los puntos d) y e) del presente informe. La baremación pertinente obra en el expediente, baremación atendiendo a criterios de legalidad y objetividad. No obstante, es el Pleno el Órgano administrativo que resuelve y podrá acogerse a la consideración que estime conveniente estimando o desestimando el recurso planteado.

Es el parecer del que suscribe que somete, no obstante, a la consideración de cualquier otro más autorizado.”

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix indica que no conoce la totalidad del expediente, únicamente han visto el informe jurídico, desconoce la baremación y el importe que ha salido de Emroque, y por tanto se van a abstener.

El Sr. Mayoral dice que tienen dudas sobre si el Pleno es el foro adecuado para contestar esta alegación, quiere saber si es a la empresa a la que se le ha recurrido o al propio Ayuntamiento, porque si es a la empresa no ha pasado por un Consejo de Administración ni por Junta de Accionistas, sino que directamente a Pleno. Ante todas esas dudas se abstienen.

La Corporación Municipal, con el voto a favor del P.P. (7 votos), U.S.R. (4 votos) y La Concejala No adscrita (1 voto); y la abstención del P.S.O.E. (6 votos) y P.I.V.G. (2 votos), **ACUERDA:**

La desestimación del Recurso Especial presentado por OHL, ratificando, en consecuencia, el Acuerdo del Consejo de Administración de Emroque, todo ello por los motivos expuestos en los puntos d) y e) del informe transcrito en el expositivo que antecede. La baremación pertinente obra en el expediente, baremación atendiendo a criterios de legalidad y objetividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque a, 12 de febrero de 2010.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario General